

ORDEN de 10 de marzo de 1966 por la que se varía la redacción del apartado c) del número 8 del artículo quinto del Reglamento de 26 de junio de 1946, redactado por Orden de 31 de julio de 1958, que fijaba las condiciones de los denominados «Turismos comerciales» para poder disfrutar la exención en el Impuesto de Lujo.

Ilustrísimo señor:

Para resolver las dudas surgidas en la aplicación del apartado c) del número 8 del artículo quinto del Reglamento de 26 de junio de 1946, redactado por Orden ministerial de 31 de julio

de 1958, este Ministerio ha tenido a bien sustituir su actual redacción por la siguiente:

«c) No tener visibilidad lateral, como mínimo, la mitad posterior del espacio comprendido entre el respaldo de los asientos de conductor y ayudante y la ventanilla posterior del vehículo.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1966.—P. D., Luis Valero.

Imo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de marzo de 1966 por la que se confirma en los destinos civiles que desempeñan a los Coroneles de Infantería don Luis Jiménez Benhamou y don Fernando Ristori Camoyano.

Excmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, aprobada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y en aplicación del artículo 6.º párrafo 2.º, del Decreto de 22 de julio de 1958, se confirman en los destinos que vienen desempeñando en aquella Dirección General a los Coroneles de Infantería don Luis Jiménez Benhamou y don Fernando Ristori Camoyano, pasando, por tanto, a la situación de «en servicios civiles» con efectividad de 1 de enero de 1966 y cesando en la de «en expectativa de servicios civiles».

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—P. D., José de Linos Lage

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Celestino Bernáldez Puente.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Celestino Bernáldez Puente, con destino en la 103.ª Comandancia (Cuenca), fijando su residencia en Madrid.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentesa.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de marzo de 1966 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso número cincuenta y uno de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2967, columna segunda, donde dice: «Artículo 4.º... y la de esta Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» número 344)...», debe decir: «y la de esta Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» número 334)...»

En la página 2968, columna segunda, donde dice: «Teniente Auxiliar de Infantería don José Reyes Enrique...», debe decir: «Teniente Auxiliar de Infantería don José Reyes Enrique...»

En la página 2968, columna segunda, donde dice: «Teniente Auxiliar de Infantería don Leoncio Vañez Merino...», debe decir: «Teniente Auxiliar de Infantería don Leoncio Vañez Merino...»

En la página 2968, columna segunda donde dice: «Capitán de la Guardia Civil don Cándido Vijapún Villapún.—Plana Mayor del 33.º Tercio de la Guardia Civil.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico.—Auxiliar Administrativo de tercera clase Mecanógrafo en la Jefatura», debe decir: «Capitán de la Guardia Civil don Cándido Villapún Villapún.—Plana Mayor del 33.º Tercio de la Guardia Civil.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico.—Auxiliar Administrativo de tercera clase Mecanógrafo en la Jefatura Provincial de Castellón.»

En la página 2968, columna segunda, donde dice: «Teniente Auxiliar de Infantería don Juan Vigil Marcos...», debe decir: «Teniente Auxiliar de Infantería don Juan Vigil Marco...»

En la página 2970, columna segunda, donde dice: «Guardia 1.º de la Guardia Civil don Leandro Díez de la Fuente.—190 Comandancia...», debe decir: «Guardia 1.º de la Guardia Civil don Leandro Díez de la Fuente.—109 Comandancia...»

En la página 2971, columna primera, donde dice: «Guardia 2.º don Doroteo Ortega García...», debe decir: «Guardia 2.º de la Guardia Civil don Doroteo Ortega García...»

En la página 2971, columna segunda, donde dice: «Guardia 2.º de la Guardia Civil don Leandro Moreno Bujalance.—105.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia.—Agente de tercera categoría de la Justicia Municipal en el Juzgado Municipal en el Juzgado de Paz...», debe decir: «Guardia 2.º de la Guardia Civil don León Moreno Bujalance.—105.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Justicia.—Agente de tercera categoría de la Justicia Municipal en el Juzgado de Paz...»

En la página 2972, columna primera, donde dice: «Guardia 1.º don Fidel Domínguez Gil...», debe decir: «Guardia 1.º de la Guardia Civil don Fidel Domínguez Gil...»

En la página 2972, columna primera, donde dice: «Brigada de Complemento de Artillería don Victorio Vicho Tardío.—Colocado en el Juzgado Comarcal de Alburquerque...», debe decir: «Brigada de Complemento de Artillería don Victorio Vicho Tardío. Colocado en el Juzgado Comarcal de Alburquerque...»

En la página 2972, columna segunda, donde dice: «Policía Armado don Antonio Jaime Eizaguirre...», debe decir: «Policía Armado don Antonio Jaime Eizaguerri...»

En la página 2972, columna segunda, donde dice: «Teniente Auxiliar de Infantería don Angel Valle Pérez.—Disponible en la Comandancia General de Ceuta y agregado al Cuerpo...», debe decir: «Teniente Auxiliar de Infantería don Angel Valle Pérez. Disponible en la Comandancia General de Ceuta y agregado al Grupo...»

En la página 2973, columna primera, donde dice: «Eliminar el último renglón que comprende al Brigada de Complemento de